



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0200-2020-UNAM**

Moquegua, 24 de abril de 2020

VISTOS, el Oficio N° 066-2020-VIPAC-CO/UNAM del 22.04.2020, Informe N° 080-2020-EPIA/VIPAC/UNAM del 13.04.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora del 23 de abril 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 87.5 del Artículo 87° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece: "Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico". En concordancia con el numeral 5) del Artículo 103° comprendido en el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1014-2018-UNAM, de fecha 17.10.2018, se aprueba, el Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo objetivo es "contribuir mediante la atención personalizada y ambiente de confianza tutor-estudiante, a elevar la calidad del proceso educativo y formativo del estudiante; motivar en el estudiante el ejercicio de la responsabilidad, de su aprendizaje y de su formación, buscando mejorar sus habilidades y estrategias de aprendizaje así como estimular sus aptitudes, a fin que alcance un óptimo rendimiento académico; optimizar el proceso de formación humanista, académico-científica y profesional, en el marco de los valores ético, incidiendo en el respeto a las normas de convivencia; facilitar el proceso de integración del estudiante a la vida universitaria en general y en particular a la Escuela Profesional a la que pertenece".

Que, mediante Informe N° 080-2020-EPIA/VIPAC/UNAM del 13.04.2020, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, en cumplimiento al Reglamento de Tutoría aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1014-2018-UNAM, pone de conocimiento, la designación de la Comisión Permanente de Tutoría, designado para el presente Semestre Académico 2020-I, el mismo que esta conformado por docentes ordinarios de la referida Escuela Profesional.

Que, con Oficio N° 066-2020-VIPAC-CO/UNAM del 22.04.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la Comisión Permanente de Tutoría, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, designado para el presente Semestre Académico 2020-I, el mismo que ha sido peticionado por el Dr. Honorato Ccalli Pacco, Director de la referida Escuela Profesional.

Que, en Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 23 de abril 2020, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la designación de la Comisión Permanente de Tutoría de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para el presente Semestre Académico 2020-I, peticionado por el Dr. Honorato Ccalli Pacco, Director de la referida Escuela Profesional.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, la **COMISIÓN PERMANENTE DE TUTORÍA** de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, para el Semestre Académico 2020-I, integrada por los siguientes docentes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
01	Dr. Honorato Ccalli Pacco
02	Dr. Nils Leander Huamán Castilla
03	Mgr. Olimpia Llalla Córdova

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Comisión conformada en el artículo precedente, presenten un Informe Final de Actividades, a los cinco (5) días del término de cada Semestre Académico.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL